



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2019*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 29 de enero de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	44.900,00
	Total aumentos	50.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-15.900,00
6.	Inversiones reales	-34.400,00
	Total disminuciones	-50.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 29 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Mercedes Segura Escudero